

En San Miguel de Tucumán, a ...28...  
días del mes de noviembre del año  
2022; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 405/2022**

**VISTO**

La solicitud efectuada por la Secretaria de la Escuela Judicial, Dra. María Isabel Rico, y la Resolución de la Escuela Judicial N° 12/2022 de este Consejo Asesor; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Formador Cosimo Gonzalo Sozzo, designado para el dictado del ciclo de conferencias del año académico 2022 de la Escuela Judicial, dictó la 3ra. Conferencia del ciclo académico 2022 sobre “La decisión judicial en el campo del Derecho Privado según el CCC: de la subsunción normativa al diálogo de las fuentes, la ponderación y otras técnicas” de modo presencial dentro del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor.

Que corresponden abonar los gastos de traslado, alojamiento y estadía del mencionado formador por la capacitación prestada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el RI del CAM en su artículo 19.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2022: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391 – Servicios de ceremonial; Importe: \$ 155.374,18.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**


Artículo 1º: **DISPONER** el pago de los gastos de traslado, alojamiento y estadía del formador Cosimo Gonzalo Sozzo, designado para el dictado del ciclo de conferencias del año académico 2022 de la Escuela Judicial “La decisión judicial en el campo del Derecho Privado según el CCC: de la subsunción normativa al diálogo de las fuentes, la ponderación y otras técnicas” de modo presencial dentro del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor, teniendo en cuenta lo dispuesto por el RI del CAM en su artículo 19, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2022: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 –

Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 155.374,18.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.



Dr. DANIEL OSCAR F.  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA